Contratos y/o convenios interadministrativos
Convenios marco

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE CULTURA

CÓDIGO CONTRACTUAL No. . ENV-19-09-1269-25

1. Descripción de la necesidad[1]:

El Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

> Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dicho lo anterior se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, que el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido -desde la práctica administrativa- en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior el artículo 3° de la ley 80 de 1993 estipula:

> De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
>
> De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ello que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

A su vez el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ese orden de ideas el municipio de Envigado es el responsable territorial de establecer acciones para fomentar la lectura, la escritura y la oralidad como prácticas socioculturales para promover el acceso y la apropiación de los saberes, los conocimientos y las memorias; así como fortalecer la formación integral y el uso de las bibliotecas públicas en el marco Ley 1379 de 2010 Ley de Bibliotecas Públicas, sustentado y en articulación con los diferentes instrumentos de planificación del orden departamental y nacional que buscan fomentar la lectura, la escritura y la oralidad, a través de diferentes estrategias de país enfocadas en el estímulo de saberes y conocimientos significativos que apoyan procesos de memoria personal, colectiva, local y cultural, como son: el Plan Departamental de Bibliotecas y LEO 2023-2035 para Antioquia, el Plan Nacional de Cultura 2022-2032 “Cultura para la protección de la diversidad, de la vida y el territorio” y el Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas “Leo la vida”.

El Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas en el Municipio de Envigado corresponde a la estrategia macro para lograr el objetivo de promover la lectura, la escritura y la oralidad como prácticas socioculturales que favorecen las capacidades de las personas y las comunidades para la participación, el mejoramiento de su calidad de vida y la construcción del tejido social, siendo una de sus apuestas principales la operación articulada de las bibliotecas públicas, de tal forma que los servicios bibliotecarios se extiendan a lo largo del territorio logrando el acceso equitativo de los Envigadeños a la información y el conocimiento.

Se busca que las acciones en mención tengan cobertura tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio; en la zona urbana se cuenta con bibliotecas púbicas operadas por aliados expertos en gestión bibliotecaria que ofrecen servicios de lectura, escritura y oralidad para la comunidad en general en sus instalaciones y mediante actividades de extensión a los diferentes barrios.

La zona rural por su parte, no cuenta con equipamientos bibliotecarios que cumplan con esta tarea, por lo que se hace necesario buscar una entidad idónea, como es el Cefit, que con su experiencia al haber desarrollado la primera versión de este programa, cuenta con la experiencia relacionada, para apoyar al municipio de Envigado en la gestión del fomento de la lectura, la escritura y la oralidad en la zona rural, de tal forma que se garanticen como un derecho de todos los Envigadeños, cumpliendo además con los principios contemplados en los planes de lectura mencionados, como son el reconocimiento de la ruralidad como territorios ricos en conocimientos, saberes, tradiciones e iniciativas propias, la existencia de ruralidades diversas y complejas que requieren procesos diferenciados que se reflejen en acciones de promoción de lectura, la escritura y la oralidad que se desarrollen en estas comunidades.

Con lo anterior, se alcanzan los objetivos y compromisos del municipio de Envigado frente al fortalecimiento del sentido de pertenencia y apropiación cultural de sus habitantes según los lineamientos previstos en la ley para tales fines, logrando que los ciudadanos sean actores en la transformación de sus realidades y en el mejoramiento de su calidad de vida, en coherencia con el artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

Así mismo, desde los artículos 70 y 71 de la Constitución Política Colombiana se enmarca que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, igualmente los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento a la cultura y la creación de incentivos para el desarrollo de las manifestaciones culturales.

Con la reglamentación de estos artículos Constitucionales a través de la Ley 397 de 1997 reconocida como la Ley General de Cultura, se exhorta a las entidades territoriales a fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Se tiene en consideración además que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, prevé la posibilidad para las entidades territoriales de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo; y considerando que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de contratos para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

La ejecución del proyecto se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado", Línea Estratégica 2: Envigado con oportunidades y prosperidad, Proyecto 2.4.3.1: Consolidación del Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas, el cual tiene por objetivo "Incrementar la promoción de hábitos de lectura, escritura y oralidad en toda la población, mediante el desarrollo y la implementación de programas accesibles y sostenibles que involucren a la comunidad, instituciones educativas y bibliotecas, con el fin de fomentar una cultura lectora inclusiva y potenciar las habilidades comunicativas en todos los sectores del territorio"

2. Objeto:

Contrato interadministrativo para desarrollar el programa de promoción de lectura, escritura y oralidad en la zona rural del municipio de envigado, con actividades que vinculen el libro, la palabra y el arte entre todos los ciudadanos, realizadas en espacios no convencionales, instituciones educativas, entre otros.

3. Alcance del Objeto

Este proyecto busca incrementar la promoción de hábitos de lectura, escritura y oralidad en toda la población, mediante, el desarrollo y la implementación de programas accesibles y sostenibles que involucren a la comunidad, instituciones educativas y bibliotecas, con el fin de fomentar una cultura lectora inclusiva y potenciar las habilidades comunicativas en los ciudadanos del sector rural del territorio .

4. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección[2]:

Contratación Directa.
Contratos Interadministrativos[3]

Por ser CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT una entidad pública del orden Municipal, creada mediante Acuerdo Municipal 058 del 25 de noviembre de 2003, se contrata directamente toda vez que, dentro de su objeto social, existe relación directa con el objeto que se pretende desarrollar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con decreto 1082 de 2015.La Ley 80 de 1993, el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se verificó que el tipo de contrato a celebrar, no está dentro de las prohibiciones señaladas por la normativa vigente, pues no se trata de contratos de obra, suministro, fiducia o encargo fiduciario, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de normas y reglamentos técnicos.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: 1

[2] No puede realizarse a través de contrato/convenio interadministrativo, los contratos de obra, suministro, fiducia o encargo fiduciario
[3] Utilizar esta justificación cuando se trate de contratos interadministrativos

LINEA	NODO	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	UNIDAD EJECU	INDICADOR PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META PLAN	META 2024	META 2025
2	4	3	1	1	19	Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas en operación	Número	1.00	1.00	1.00

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: 0199 – Consolidación del Sistema Municipal de Bibliotecas.

- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO__X___

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 1.1 Operación del Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660012

0199	2024052660012	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- Reporte del PAA[4]: SI

93141702	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, CON ACTIVIDADES QUE VINCULEN EL LIBRO, LA PALABRA Y EL ARTE ENTRE TODOS LOS CIUDADANOS, REALIZADAS EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ENTRE OTROS

Códigos UNSPSC y su descripción[5]: 93141702 Servicios de promoción cultural

5. Presupuesto estimado del contrato[6]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS. ($149.165.000) NO RESPONSABLE DE IVA.[7],** Respaldado en el CDP Nº 20251331 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado /SGP)	Valor
2320202009000000003301053929110019300001002019 9	Recursos propios	**$ 149.165.000**

Tipo de proyecto: Inversión ____x_____ Funcionamiento_____

Anticipo: El Municipio de Envigado **NO** dará anticipo al contratista para la ejecución de este bien o servicio

DETERMINACION ECONOMICA DEL CONTRATO: Para la determinación económica atendiendo a lo estipulado por el numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del contrato la entidad solicitó propuesta económica (Ver: Análisis del sector).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y pólizas para el cumplimiento del objeto contractual.

[4] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.
[5] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA
[6] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.
[7] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

6. Forma de pago[8]:

El municipio de Envigado, pagará al asociado el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja), el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) del presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las actividades, obligaciones, tareas y productos, realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

7. Plazo de ejecución[9]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 6 meses, y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

8. Ubicación[10]:

La ubicación de la ejecución del contrato será la Zona Rural del Municipio de Envigado, comprendidas por las Zonas 10, 11, 12 y 13. Espacios no convencionales, instituciones educativas, juntas de acción comunal, entre otros.

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisito de idoneidad:

- Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato.

Requisitos de experiencia

Certificar mínimo dos (2) contratos, celebrados y ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones y/o actividades sean afines al objeto del presente contrato. Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en

[8] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.
[9] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[10] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato.

Personal mínimo requerido [11]: Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[12]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Coordinador de proyecto	Tiempo Completo	Profesional de bibliotecología. Experiencia mínima de dos (2) años en proyectos o programas culturales de mediana envergadura o con empresas e Instituciones del sector educativo, social y/o cultural. Conocimiento demostrado en la estructuración y puesta en marcha de proyectos culturales, sociales o educativos. Relacionamiento y conocimiento del sector de la cultura y sus mercados. Experiencia de mínimo 2 años en el manejo de equipos de trabajo y planeación estratégica.	-Liderar la planeación y ejecución del proyecto. -Ser interlocutor con la Secretaría de Cultura en todo el desarrollo del proyecto. -Coordinar el equipo de trabajo, garantizando la articulación entre todos los recursos para el óptimo desarrollo de las actividades. -Elaborar informes técnico y financiero de acuerdo con lo programado con la Secretaría de Cultura.
3	Promotor de lectura	Tiempo Completo	Técnico o tecnólogo en carreras como bibliotecología, educación, ciencias sociales, artes plásticas, visuales o áreas afines. Con experiencia mínima 1 año en trabajo con comunidades, actividades de fomento a la lectura, manejo y asesoría en tics, actividades artísticas y culturales.	Promover la palabra escrita y su lectura en los diversos grupos poblacionales de la Zona Rural del municipio de Envigado, mediante la utilización de estrategias y materiales de lectura en todos los formatos, con el objetivo de crear comportamientos lectores que permitan una real participación ciudadana, cumpliendo con los objetivos estratégicos de la Secretaría de Cultura y en articulación con las diferentes instituciones.
Por actividad	Talleristas e invitados	Por actividad	Conocedores de diversas áreas del conocimiento, quienes deberán certificar conocimientos y experiencia en las áreas de los talleres programados, a través de certificados de estudios, certificados experiencia laboral o mediante sus productos artísticos, académicos o literarios.	Los talleristas o invitados se contratan por actividad, con el fin de fortalecer las diferentes activaciones programadas con instituciones educativas de la zona u otras entidades, y los diferentes eventos relacionados con el arte, la cultura y la promoción de la lectura, escritura y oralidad que se desarrollen en el marco del contrato.

Requisito que validara en la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS LEGALES

1. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
2. Estatutos (en caso que aplique)
3. Acto administrativo de creación, cuando se trate de una Entidad Pública.
4. Copia del RUT
5. Decreto o acuerdo de nombramiento del Representante Legal y acta de posesión cuando se trate de una entidad pública.
6. Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.).
7. Copia de la cédula del Representante Legal.

[11] Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos
[12] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

8. Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia (CC-D-005)
9. Propuesta técnica y económica.
10. Certificados de experiencia acorde a lo solicitado.
11. Hoja de vida persona jurídica resolución 580 del 19/08/1999 (Función pública) – Sólo para prestaciones de servicios.
12. Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo donde se evidencie el perfil de proveedor.
13. Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso que sea requisito habilitante.
14. Certificado del REDAM del representante legal vigente.
15. Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días. (solo aplica cuando el objeto y/o sus obligaciones contractuales, tengan relación directa con menores de edad).
16. Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción con una vigencia no superior a 30 días. **(CC-F-248)**
17. Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
18. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
19. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
20. Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
21. La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
22. Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
23. Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).
24. Demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato

11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN[13]: N/A

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

12.1 Obligaciones Generales[14]

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4.** No acceder a

[13] (Anexo CC-F-024 Cronograma de actividades de estudios previos, únicamente cuando las actividades sean por metas)
[14] Indicar las demás obligaciones generales a las que haya lugar, en relación con el objeto contractual y la ejecución del mismo.

peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago. **9**. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. **10**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.**11.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **12.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **13.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **14.** Garantizar la calidad del servicio. **15**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **16**. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro de los cinco **(05)** días siguientes al inicio del contrato/convenio para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique. **17.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **18.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley. 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **19.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y en caso de que aplique. **20.** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

12.2 Obligaciones Específicas[15]:

1. El contratista deberá ofrecer las actividades y programas de promoción de lectura, escritura y oralidad, así como los culturales establecidos en la propuesta técnica y financiera, concertando con los diferentes actores de la comunidad, los espacios y horarios para el desarrollo de las actividades y programas de promoción de lectura, escritura y oralidad, así como los culturales establecidos en la propuesta técnica y financiera.
2. Garantizar la contratación del talento humano idóneo incluido en la propuesta, para desarrollar las actividades y programas de promoción de lectura, escritura y oralidad en la Zona Rural, y enviar al supervisor las hojas de vida a fin de garantizar la idoneidad el cumplimiento de los perfiles establecidos.
3. Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del contrato, para que el Municipio realice el seguimiento de los costos del proyecto, y presentar al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados y demás informes que le sean solicitados durante la ejecución del contrato, en formato impreso y digital con sus respectivas evidencias, si así se requiere.
4. Implementar la estrategia de comunicación y marca de las actividades y programas de promoción de lectura, escritura y oralidad en la Zona Rural, de tal forma que se identifiquen efectivamente como programa cultural de la Secretaría de Cultura, aplicando las directrices que se impartan en materia de uso de imagen institucional por parte del municipio de Envigado.
5. Designar e informar el nombre de la persona que servirá como enlace oficial ante la alcaldía de Envigado en la ejecución del contrato.
6. Garantizar comunicación permanente con la supervisión del contrato y entregar oportunamente la información requerida asociada a las actividades y programas de promoción de lectura, escritura y oralidad en la Zona Rural.

[15] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

7. Establecer comunicación para el trabajo articulado con las diferentes entidades sociales y comunitarias de la Zona Rural.
8. Participar activamente del Comité técnico del Ecosistema del libro y las bibliotecas del municipio de Envigado, a fin de contribuir con el trabajo articulado y logro de objetivos comunes del área.
9. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas, y a los espacios donde se requiera dar información del contrato para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato propiamente dicho.
10. Entregar en las fechas pactadas los informes de gestión para efectos de pago de aportes y realizar oportunamente la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
11. Cumplir con el Deber de Confidencialidad frente al tratamiento y uso debido de la información y bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que se generen durante el desarrollo del contrato, garantizando su uso exclusivo en lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual y su respectiva rendición.
12. Realizar en el marco del contrato actividades de difusión en torno a la celebración de los 250 años del municipio de Envigado.

13. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato/convenio. **2**. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. **4.** Exigir al supervisor, el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo sobre el desarrollo del contrato. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión. **6.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 7.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **8.** Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **9**. Facilitar al contratista lo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **10.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista/asociado a través de la supervisión.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso. **VER ANALISIS DEL SECTOR ANEXO**

15. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

16. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", si la Entidad requiere la constitución de garantías deberán justificarse las razones por las cuales se

determina la exigencia de garantías y además indicar el porcentaje o valor de constitución y la vigencia requerida, lo anterior, atendiendo a las necesidades de la Entidad y la suficiencia de las garantías establecida en la Ley. -

Luego del análisis de riesgos, la administración municipal –Secretaría de Cultura consideran que no se hace necesaria la exigencia de garantías, ello teniendo en cuenta que se realizará el contrato con una entidad pública aliada e idónea, con antecedentes en contratación con el Municipio de Envigado, los cuales han sido ejecutados de manera sobresaliente y antera satisfacción; además como punto de control, el pago se realizará contra ejecución de acuerdo con el servicio prestado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, por lo que no procederá a solicitar garantías.

17. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Según lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. En los contratos y/o convenios interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales de terminación, caducidad, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales.

18. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

19. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES[16]

La Dirección de Compras relaciona los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estima aplicables al presente proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo Municipal No 046 de 2024 “Estatuto Tributario del Municipio de Envigado”

(Especificar en cada ítem si aplica o está excluida según el artículo del Estatuto Tributario)

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.**:** Tarifa 7x1000. Antes de IVA
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes. EXCLUIDO
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes. EXCLUIDO.
- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200. EXCLUIDO
- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes con una tarifa de la tasa del 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo mencionado.

La retención de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones correspondientes, es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular No 2025000015 del 30-01-2025.

[16] Definir los aplicables al contrato/convenio, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO 1: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de responsabilidad tributaria, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 2: Se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

Nota: Estos Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos.

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.
Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.
Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.
Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co
El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Lina María Vásquez Ángel
Secretaria de Cultura

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Yulieth Vanessa Gil Castrillón.	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Catalina Álvarez González
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Cultura